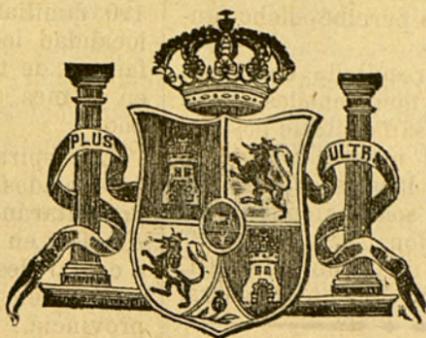


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 282.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Valentin Nieto Fernandez, vecino de Vega de Pas (Santander), en el día 5 del actual, un escrito para registrar una mina de calamina y otros con el nombre de «Carmen», en término del pueblo de Espinosa de Bárcena, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sitio llamado Monte del Alar, designando las cien pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro en cuadro que existe á la entrada de dicho Monte del Alar á la distancia de 300 metros del rio Trueba, donde se colocará la primera estaca, desde este punto en direccion N. se tomarán 400 metros y se colocará la segunda, de esta al O. 1000 la tercera, al S. 400 la cuarta, al E. se tomarán 1000, con lo cual quedará cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable

término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Octubre de 1901.

Felipe Romero Donallo

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan José Arroyo Ontoria, vecino de esta ciudad, en el día 30 de Septiembre, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Sacristana», en término del pueblo de Quintanilla Cabrera, Ayuntamiento de Villoruebo, sitio llamado Landihierro, lindante al N. con los Ruyales, S. tierra de Juana Vicario, E. tierra de Mariano Echevarria y O. camino de las Marugeñas, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una tierra en el término de Landihierro, que posee Miguel Vicario y tomando el ángulo SO. se medirán desde él al N. 200 metros colocando la primera estaca, desde esta al E. 400 la segunda, al S. 500 la tercera, al O. 600 la cuarta, al N. 500 la quinta y de esta se medirán 200 metros hasta llegar al punto de la primera, quedando cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Octubre de 1901.

Felipe Romero Donallo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 4 de Septiembre de 1901.

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Chico, Diez-Montero, Santos Carazo, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinada la cuenta que remite el Director Gerente de la Compañía de aguas de esta Capital de los gastos de personal y material para la adición y ampliación de tres lámparas de luz eléctrica en la habitación del Sr. Gobernador civil: la Comision acuerda aprobarla.

Habiéndose celebrado en el día 27 de Agosto próximo pasado la subasta para la adquisición de los géneros y materiales con destino al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial; resultando del testimonio del acta de remate que se presentó una sola proposición de los Sres. Dorronsoro é Hijos, del comercio de esta ciudad, quienes se comprometieron á suministrar los géneros y á los precios siguientes: 200 kilogramos de suela á 4'25 pesetas uno, 88 idem de becerro negro á 5'75, 68 id. de cabra á 9, 14 id. de cáñamo á 4'60 y 3 docenas de badanas á 21, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate á los expresados Sres.; resultando que no se presentó licitador alguno á los 200 pañuelos para la cabeza, la Comision acuerda declarar válido el acto de la subasta, adjudicar el servicio definitivamente á los expresados señores y autorizar al Sr. Diputado Inspector del Establecimiento para que adquiera por administracion los 200 pañuelos para la cabeza.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Faustino del Pozo Nebreda, vecino de Quintanilla del Agua, contra una providencia del Alcalde de dicho dis-

trito en que le impuso la multa de 15 pesetas por cortar árboles: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y diligencia de notificación de la misma, así como del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos.

Examinado el expediente de registro de la mina de plomo argentífero titulada «Burgos 1.ª» hecho por D. José Lopez Ortiz, vecino de Bilbao, en terrenos del comun del pueblo de Neila, del que resulta que publicado dicho registro en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 22 de Enero último, ha acudido en el periodo fijado para formular reclamaciones D.ª Julia Garcia Fernandez, viuda de D. José Diaz Calderon, vecina de Valladolid, con un escrito, en el cual, en vez de presentar oposicion al registro, se limita á manifestar que se tenga en cuenta, al verificarse la demarcacion de la mina citada «Burgos 1.ª», el perimetro de la que ya está demarcada, también en jurisdiccion de Neila, con la denominacion de «Miguel» que dice pertenecerla, con el fin de evitar una superposicion: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe estimarse dicha pretension y unirse la instancia mencionada al expediente, siguiendo este la ulterior tramitacion establecida por la ley

Examinado el expediente de registro de la mina de carbon de piedra titulada «San Antonio», de 20 pertenencias, en las jurisdicciones de Villamel y Tinieblas, hecho por D. Juan José Maturana, vecino de Bilbao, en escrito de 16 de Febrero último; resultando que el Alcalde de Villamel de la Sierra formula oposicion en oficio de 23 de Abril último, consistente en que el terreno designado en dicho registro es de propiedad comunal de dicho pueblo, y que en tal concepto no se le permitirá verificar trabajo alguno de explotacion sin indemnizacion

previa: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar por ahora la pretension del opositor y que debe proseguir el expediente su curso legal.

Dada cuenta del expediente de registro de la mina «La Descuidada» de 12 pertenencias de mineral de carbon y otros, sita en término de Cabezon de la Sierra, hecho por D. Felix Vargas Sebastian, vecino Hontoria del Pinar, en escrito de 12 de Marzo de este año, y resultando que se ha formulado oposicion por D. Cándido Andrés Pedro, vecino de dicho Cabezon de la Sierra, fundándose en la suposicion que hace el opositor de que dicha mina, segun la designacion verificada en la solicitud del registro, se sobrepone á la que el opositor tiene anteriormente registrada con el nombre de «Inocencio», cuya afirmacion la desmiente el registrador en escrito de 16 de Agosto último: la Comision acuerda informar que debe seguir unido al expediente el citado escrito de oposicion para que le tenga en cuenta el Ingeniero de minas al verificar la demarcacion, pero sin que esto sirva de obstáculo á la tramitacion legal del expediente.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Liborio Pascual Alonso, vecino de Palacios de la Sierra, de denuncia de la mina «Victoria», sita en término municipal de dicho pueblo, de 27 pertenencias de mineral de hierro, y resultando que por D. Pedro Ayuso Ruiz, vecino de Palacios de la Sierra, se ha formulado oposicion fundándose en que dentro de la designacion hecha en la solicitud de registro se hallan varias fincas de propiedad particular: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la oposicion mencionada y que esta no puede servir de obstáculo á la ulterior tramitacion del expediente.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Zacarias Ruiz Llorente, vecino de esta ciudad, de registro de la mina «San Miguel» de 33 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Palacios de la Sierra; resultando que por D. Nicolás Ayuso y 10 vecinos mas del referido pueblo de Palacios de la Sierra se ha formulado oposicion fundándose en que hay propiedades particulares dentro del perímetro de la designacion de terreno hecha por el registrador: la Comision acuerda informar en el sentido de que la oposicion referida no puede servir de obstáculo á la ulterior tramitacion legal del expediente.

Para informar lo que proceda sobre el expediente instruido á instancia de D. Benito Garcia Garcia, vecino de Begonia, denunciando la mina «Juana» de 20 pertenencias de mineral de hierro, sita en Rabé de los Escuderos, partido de Lerma:

la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador se sirva manifestar, con referencia á lo que resulte de los registros del Gobierno civil de su digno cargo, el dia en que se presentó en aquella dependencia el escrito fechado en Rabé de los Escuderos en 20 de Mayo último, suscrita por los vecinos de aquella localidad D. Pedro Santillana Gimeno y D. Andrés Lopez Orcajo, oponiéndose á la solicitud de registro de la mina de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Tomás Elvira Elvira, vecino de Moncalvillo, denunciando la mina «Esperanza» de 20 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, sita en término municipal de Castrillo de la Reina, y resultando que por don Santiago Gonzalez Balgañon, vecino de dicho pueblo, se ha formulado oposicion al registro de la mina mencionada fundándose en que el opositor hizo excavaciones y calcatas antes de la fecha del registro en cuestion: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la oposicion de que queda hecha referencia.

Habiéndose acreditado la demencia de Leonor Ruiz Martinez, de 29 años de edad, natural de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño y vecina de Arlanzon, así como su pobreza y la de su familia: lo Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia, invitándose á su esposo Estanislao Ereño á que manifieste si quiere encargarse de su conduccion, á calidad de abonarle los gastos que se le originen, siempre que no excedan de 60 pesetas.

Dada cuenta de la comunicacion que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion D. Casimiro Perez, Concejal del Ayuntamiento de Los Valcárceres, manifestando que renuncia el expresado cargo en razon á optar por el de Juez municipal: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que acuda por medio de instancia á esta Corporacion haciendo renuncia del expresado cargo, acompañando copia certificada de la toma de posesion, extendida en papel de dos pesetas.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de la renuncia presentada para ante el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba por Don Camilo Saiz Estefanía de los cargos de Concejal y Síndico, en razon á optar por el de Juez municipal.

Examinada la cuenta presentada por D. Leon Varona, vecino de Sencillo, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al Manicomio de Santa Agueda de su hijo Manuel Varona Sainz: la Comision acuerda aprobarla.

Examinado el expediente instrui-

do á virtud de reclamacion interpuesta por D. Benito Moral, vecino de La Puebla de Arganzon, contra el acuerdo que adoptó aquel Ayuntamiento en 22 de Diciembre último por el que le separó del cargo de inspector de carnes que venia desempeñando en aquella localidad: la Comision acuerda informar que procede desestimar el recurso por haberse interpuesto fuera del plazo de treinta dias, establecido por el art. 171 de la ley Municipal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diecinueve y cincuenta y seis.

Burgos 4 de Septiembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones, en orden fecha 12 de Septiembre último, dispone la publicacion en este periódico oficial del señalamiento de la contribucion que sobre los edificios y solares corresponde satisfacer en el año de 1902 á los pueblos que se expresan en la presente relacion por tener aprobados sus Registros fiscales.

Señalamiento de riqueza y cuotas de contribucion que sobre los edificios y solares corresponde satisfacer á los pueblos que á continuacion se expresan en el próximo año de 1902, el cual forma esta Administracion en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Contribuciones.

Número de orden.	DISTRITOS MUNICIPALES.	Líquido imponible por que les corresponde tributar.		CUPO para el Tesoro al 17'50 por 100, con inclusion del 1 por 100 por premio de cobranza y gastos de comprobacion.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Abajas.....	920	08	161	02
2	Acinas.....	1576		275	80
3	Aguas-Cándidas.....	1590	24	278	29
4	Aldeas de Medina.....	5700		997	50
5	Altable.....	2964	75	518	83
6	Amaya y Peones.....	1867		326	73
7	Añaastro.....	1656		289	80
8	Arenillas de Villadiago.....	2426	50	424	63
9	Arlanzon.....	1381		241	68
10	Atapuerca.....	5569	75	974	70
11	Bahabon de Esgueva.....	3303		578	03
12	Barrio de San Felices.....	1956		342	30
13	Belbimbre.....	519		96	07
14	Berlangas.....	969	75	169	70
15	Bocos.....	1735		303	63
16	Buniel.....	3757		657	48
17	Burgos.....	1127339		197284	32
18	Busto de Bureba.....	4727		827	23
19	Babañes de Esgueva.....	2657	50	465	06
20	Campolara.....	1047	58	183	31
21	Cantabrana.....	1547	51	270	80
22	Cardeñuela Riopico.....	3084		539	70
23	Cascajares de Bureba.....	2496		436	80
24	Cascajares de la Sierra.....	869		152	07
25	Castil-Delgado.....	1092		191	10
26	Castil de Peones.....	3060		535	50
27	Castrillo de la Reina.....	1971		344	92
28	Castrillo-Matajudios.....	1959	60	342	93
29	Cebreco.....	907	22	158	77
30	Ciardoncha.....	2675	63	468	23
31	Coculina.....	1102	50	192	93
32	Cornudilla.....	998	25	174	69
33	Estepar.....	1578		276	15

Al hacerlo así, cumple á esta Administracion de Hacienda, con el fin de evitar entorpecimientos en el servicio, llamar la atencion de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos á quienes afecta, para que al cumplirlo tengan en cuenta que dispuesto por Real decreto de 4 de Enero de 1900 que los padrones formados para el presupuesto de 1899-900 quedaban subsistentes para los años de 1900, 1901 y 1902, solo tienen que remitir á esta Superioridad las listas cobratorias por triplicado, hechas las modificaciones que arrojen los apéndices aprobados, excepcion hecha de los Ayuntamientos de Cascajares de Bureba, Castil de Peones y Villatuelda, que por haber sido aprobados sus Registros fiscales en el año anterior tienen que formar el padron y remitirlo por duplicado con las correspondientes listas cobratorias, gravando todos los Ayuntamientos relacionados, sobre la cuota del Tesoro, el 10 por 100 de recargo adicional, haciendo entrega en esta oficina el dia 10 de Noviembre próximo.

Burgos 7 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

34	Frias.....	10686	1870'05
35	Grisaleña.....	2896	506'80
36	La Molina de Ubierna.....	1682'50	294'44
37	La Revilla y Haedo.....	326'45	57'13
38	Mambrillas de Castrejon.....	3060	535'50
39	Mecerreyes.....	1245	217'88
40	Medina de Pomar.....	28628	5009'90
41	Melgar de Fernamental.....	40411	7071'93
42	Merindad de Cuesta Urria.....	7840'75	1372'12
43	Merindad de Montija.....	7812	1367'10
44	Moncalvillo.....	967	169'22
45	Miraveche.....	4428'30	774'95
46	Navas de Bureba.....	1062	185'85
47	Padrones de Bureba.....	761'75	133'30
48	Palacios de Riopisuerga.....	259'14	45'35
49	Palazuelos de la Sierra.....	2562	448'35
50	Pino de Bureba.....	1578	276'15
51	Quemada.....	1573'57	275'38
52	Quintanaelez.....	1308	228'90
53	Quintanalaria.....	645	112'88
54	Quintanas de Valdelucio.....	2446'50	428'13
55	Quintanilla-Sobresierra.....	1292	226'10
56	Quintanaortuño.....	3303'01	578'02
57	Rabé de las Calzadas.....	2636	461'30
58	Retuerta.....	2138'50	374'23
59	Rucandío.....	912	159'50
60	Salas de los Infantes.....	4274'29	748
61	Salinillas de Bureba.....	1080'42	189'08
62	San Mamés de Burgos.....	2259	395'33
63	San Quirce de Riopisuerga.....	1709'55	299'17
64	Solas de Bureba.....	1894'73	331'57
65	Sotresgudo.....	1821	318'68
66	Tablada del Rudron.....	1589	278'08
67	Tapia.....	1131'75	198'05
68	Terminon.....	844	147'70
69	Vileña.....	2091	365'92
70	Villadiego.....	12963	2268'53
71	Villalbilla de Burgos.....	2084	364'70
72	Villalbilla de Villadiego.....	1435	251'13
73	Villalbos.....	342'75	59'97
74	Villamartin de Villadiego.....	732'75	128'22
75	Villamedianilla.....	614	107'45
76	Villanueva de Gumiel.....	1418'54	248'23
77	Villaquirán de la Puebla.....	1509'50	264'16
78	Villarcayo.....	12291	2150'92
79	Villasur de Herreros.....	1394	243'95
80	Villatueda.....	3056'50	534'89
81	Villaverde del Monte.....	2901	507'67
82	Villayuda.....	3031'25	530'46
83	Villazopeque.....	2750	481'28
84	Zalduendo.....	1026'45	179'72
Total.....		1395737'81	244254'12

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en virtud de la providencia dictada con fecha 4 del actual en el expediente de exacción de costas impuestas á Basilio Gonzalez Vilda, vecino de Castrillo de la Reina, en la causa que se le siguió sobre hurto, he acordado la venta en público remate de los bienes que al mismo le fueron embargados, la que tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Salas de los Infantes, cuyos bienes á continuación se describen:

Una novilla vacuna, de un año, tasada en 60 pesetas.

Una regueda buena, en 18.

Una oveja cerrada, con su cordero, en 10.

Cinco pieles de cabra, en 4'50.

Una de chivo, en 1'50.

Seis fanegas de trigo bueno, en 54.

Fincas rústicas, radicantes en Castrillo de la Reina.

Una tierra al pago de Tomar, de tres y medio celemines, en 14.

Otra en el Alto Pelon, de once, en 33.

Otra en Cabeza el Espino, de 8, en 26.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que las expresadas fincas se subastan sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos á 5 de Octubre de 1901.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Roa.

D. Angel de la Fuente, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fueron condena-

dos Isidora Ortega y Felix Tijero, vecinos de Boada, en causa sobre atentado y amenazas al Juez municipal, se les han embargado los bienes siguientes:

De Felix Tijero.

Cinco taburetes, tasados en 1'25 pesetas.

Una arca de pino, en 1.

Otra id., en 1.

Una mesa de pino, en 2.

Arroba y media de patatas, en 1.

Un trillo y camizo, en 5.

Un carro de paja, en 5.

Una cuba de noventa, en 25.

Un cubillo de veinticuatro, en 24.

Otro de once, en once.

Dos pipas, en 4.

Seis arcos de hierro, en 24.

Una tierra al pago de La Nava, de seis eminas, en 100.

Otra á Sobre el Olmo, de tres celemines, en 15.

Otra á Caño Juanazo, de seis, en 35.

Una viña á La Senda, de 500 cepas, en 200.

Otra á Ornatejas, de trescientas, en 50.

Otra en la Olmenada, de 160, en 25.

Otra á id., de 120, en 20.

Otra en La Nava, de 120, en 20.

Otra en Montanera, de 200, en 50.

Una casa en la calle de San Blas, número 21, en 550.

La tercera parte de un sitio en bodega primera de aforo, en el titulado de los Sofocos, en 70.

De Isidora Ortega.

Trescientas cepas en una viña, al pago de Carra-Guzman, en 75 pesetas.

Mitad de otra de 500, á Allabajo, en 63.

La tercera parte de otra de 1800, en 130.

Una tierra á Orcajo, de nueve celemines, en 76.

Otra á Ornatejas, de tres, en 25.

Otra á la Nava, de cuatro, en 80.

Otra á Sobre el Olmo, de seis, en 50.

Una viña al Val, de 500 cepas, en 130.

Mitad de un corral y pajar en la calle de la Fuente, en 130.

Un corral en la de San Blas, número 23, en 30.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Boada el día 26 del corriente, á las diez de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 2 de Octubre de 1901.—Angel de la Fuente.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Angel de la Fuente, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado Mariano Gomez, vecino de Nava, en la causa que en union de otros se le siguió sobre robo, homicidio y lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña al pago del Bostal, de 520 cepas, tasada en 32'50 pesetas.

Otra á Tras las Cuestas, de 408, en 51.

Otra en el Monte, de 600, en 37'50.

Otra al Cañuelo, de 220, en 11.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Nava el día 26 del corriente, á las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 2 de Octubre de 1901.—Angel de la Fuente.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Arzua.

Requisitoria.

D. José de Acebedo, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente se cita y llama á Francisco del Campo, vecino del Ayuntamiento de Moradillo, en la provincia de Burgos, como marido de Maria de los Dolores de Sansegundo, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en el sumario sobre hurto de dinero á Gregoria Mariño, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Arzua á 26 de Septiembre de 1901.—El Juez de instrucción, José de Acebedo.—El Actuario, Lic. Jesus Fuentes Noya.

Valmaseda.

Requisitoria.

D. Eustaquio Gutierrez Sainz, Juez de instrucción del partido judicial de esta villa.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Mariano Ruiz, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue, en union de

otros, por robo en la iglesia de Sestao, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Mariano Ruiz Quitian, y si fuese habido, le conduzcan á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado por hallarse acordada su prision provisional.

Dada en Valmaseda á 30 de Septiembre de 1901.—Eustaquio Gutierrez.—Ante mí, Eusebio Gonzalez.

Señas del procesado Mariano Ruiz Quitian.

Hijo de Francisco y Obdulia, natural de Caleruega, partido de Aranda de Duero, provincia de Burgos, vecino de Sestao, de 37 años, casado con Catalina Basconillos, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

Con objeto de fijar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año 1902, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que concurran el día 22 del actual, á las once de la mañana, á las salas consistoriales de esta villa por medio de un representante autorizado debidamente; debiendo hacerles presente que de no presentarse número suficiente de representantes, se procederá con los que concurran á la formacion de los mismos, por ser esta segunda convocatoria.

Castrogeriz 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Feliciano Rodriguez.

Alcaldia de Galbarros.

Para que la Junta pericial pueda conocer las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año de 1902, se hace preciso que en el término de 15 dias presenten los mismos relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas, justificando al propio tiempo poseer título de propiedad ó haber pagado á la Hacienda los derechos de transmision de bienes, sin cuyo requisito no pueden ser admitidas, así como las que se presenten fuera del plazo marcado.

Galbarros 7 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldia de Solarana.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este municipio la relacion de la misma por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia,

con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Solarana 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldia de Bocos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumos que se han de expender en el próximo año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de esta localidad en los dias 27 de Octubre y 3 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se verificará la segunda.

Bocos 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Felix Alvarez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardeñadizo para los dias 20 y 27 del actual, á las once, respecto de los vinos, aceites, aguardientes, alcoholes y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Retuerta para los dias 27 del corriente y 3 de Noviembre, á las tres, respecto de los vinos, aguardientes y licores, á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Merindad de Montija para los dias 27 del actual y 4 de Noviembre, á las quince, respecto de los vinos, vinagre, aguardientes y licores, aceite, petróleo, jabon, ballena, linaza y carnes frescas, á la venta libre.

Alcaldia de Eterna.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas. Los aspirantes, que deberán acreditar haber desempeñado otra Secretaría cuatro años por lo menos, presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldia en el plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Eterna 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Felipe Gonzalo.

Alcaldia de Rioseras.

En los últimos dias del mes de Septiembre último desaparecieron del ganado de este pueblo ocho caballerías asnales y una cria, propiedad de los vecinos Julian Izquierdo, Julian Porras, Agapito Arce, Mariano Ruiz, Luciano Moradillo, Timoteo Martinez, Mariano Bernal y Maximiano Bernal Fernandez; y como hasta la presente fecha no hayan sido habidas, se encarga á las autoridades que, de hallarse en su término municipal, se sirvan ponerlo en conocimiento al objeto de pasar á recogerlas donde quiera que se hallen, quienes abonarán los gastos, daños y perjuicios por ellas ocasionados.

Rioseras 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gorgonio Porras.

Señas de las caballerías.

Una burra, propiedad de Julian Izquierdo, vecino de este pueblo, de cuatro cuartas y media de alza-

da, de dos años de edad, pelo negro, mohino y lanudo.

Otra de Julian Porras, pelo cárdeno, de cuatro á cinco años, cinco cuartas de alzada, tiene la oreja derecha un poco hendida por la parte de atrás y las guías de la cola, ó sea la crin de ella, recortada.

Otra de Agapito Arce, de cuatro á cinco años, pelo cárdeno, de cinco cuartas de alzada, oreja panda, cabeza acarnerada y el pelo de la frente ablandado.

Otra de Mariano Bernal, pelo negro arratado, de cinco años y de cinco cuartas de alzada.

Otra de Maximiano Bernal, pelo negro, de cinco cuartas de alzada, cerrada y un poco pelada por el lomo de medio atrás.

Otra de Luciano Moradillo, de doce á trece años, de seis cuartas de alzada, pelo negro, con bozo blanco, herrada de las manos, tiene un lunar blanco en un hijar y zamba de las patas traseras; esta lleva cria al pié, de pelo negro, bozo blanco y de cuatro meses.

Otra de Timoteo Martinez, pelo cárdeno, de seis cuartas de alzada, de nueve años, oreja panda, tiene un bulto pequeño encima de los riñones, la cola corta y con poca crin en ella.

Un burro de Mariano Ruiz, de once años, pelo pardo, pequeño, se deja caer algo las orejas, es zambo y tiene la cola corta.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 6 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 5 de Octubre de 1901.—Felipe Alonso.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.^a clase superior.
Harina de todo pan.
Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
(Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACADEMIA PREPARATORIA

para los estudios de Practicante en Medicina y Cirujía, fundada en Burgos en el año de 1897 y dirigida por los Sres. D. Luciano Lopez, Médico de la Casa de Socorro, y don Florentino Izquierdo, Médico del Hospital provincial; siendo sus Ayudantes D. Benito Polo, Practicante de la Casa de Socorro, y D. Luis Carazo, de la Beneficencia provincial.

Enseñanza completa teórico-práctica de los estudios que comprende esta carrera, contando para ello con elementos propios de instruccion experimental y positiva.

Honorarios módicos.

Las clases darán principio en la segunda quincena del mes actual, terminando en Junio, época de los exámenes en la Universidad de Valladolid.

Para ingreso y detalles, entenderse con el Secretario de la Academia D. Benito Polo, Practicante, Burgos. 2-5

FÁBRICA Y COMERCIO DE CURTIIDOS Y CORTES DE BOTINAS APARADOS de

DORRONSORO É HIJOS,

Paloma, 29, Burgos.

Gran surtido de su fabricacion en toda clase de géneros, concienientes á los ramos de guarnicioneria y zapateria.

Se compran cueros de buey, pagándose á los precios mas altos del día. 4-12

¡5000 pesetas de regalo!

consistentes en una participacion de loteria del sorteo de Navidad que podrá valer dicha suma.

RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES (SUCESOR DE INCLAN),

Plaza Mayor, 28, Burgos.

Toda persona que á partir del 12 del corriente adquiera en esta casa por valor de 10 pesetas en adelante, en un reloj de bolsillo, un despertador ó un reloj de pared, tendrá derecho á una participacion de loteria de una peseta para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre del año corriente.

Especialidad en composturas.—Un año de garantía.—No comprar relojes sin antes visitar esta casa, que es la que vende mas barato. Burgos 12 de Septiembre de 1901. 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^a izquierda 4

Sacos en venta.

Procedentes de la nueva fábrica de Vitoria «El Carmelo» se venden excelentes sacos á precios muy reducidos.

Depósito para la provincia de Burgos, Almacen de camas y muebles de D. José Miguel Olivan, Arco de Santa Maria. 11-15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.